

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 00011 de

( 31 ENE. 2012 )

“Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la Empresa “**SEDITRANS S.A.**”, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.”

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, Decreto 087 del 2011, Resolución 004000 de 2005 y Resolución 4693 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Nº 004000 de Diciembre 15 de 2005, en la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos por incremento al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la nacionalización del mercado de transporte.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Nº 4693 de 2009 en la cual se adoptan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución Nº 139 del 25/04/2001, habilitó a la Empresa “**SEDITRANS S.A.**”, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que a la fecha, la Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial “**SEDITRANS S.A.**”, cuenta con las siguientes cantidades y clases de vehículos vinculados a su capacidad transportadora según Resolución Nº 673 del 06/11/2007

VEHICULOS	MINIMA	ACTUAL
Automóvil	2	0
Bus	50	46
Buseta	20	4

Que el señor JULIAN DE JESUS MESA GARCES, Representante Legal de la empresa “**SEDITRANS S.A.**”, mediante radicados Nº 20113050106432 del 27/10/2011 y 20113050123162 del 19/12/2011, solicita incrementar la capacidad transportadora, aportando contratos, plan de rodamiento y certificaciones de los contratos para la fijación de la capacidad transportadora.

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la Empresa "SEDITRANS S.A.", habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

Que la Dirección Territorial de Antioquia siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe Oficina Asesora Jurídica mediante Memorandos MT-58930 24/11/2004, con el fin de acceder a la asignación de capacidad transportadora:

Contrato de prestación de servicios con la FUNDACION SANTA MARIA CLINICA CARDIOVASCULAR, el cual se encuentra vigente; cuyo objeto es el transporte de personal autorizado. Certificado por el señor CESAR ZAPATA NAVARRO, Director Administrativo, verificado el día 16/01/2012.

Contrato de prestación de servicios con el Colegio MARYMOUNT, el cual se encuentra vigente, para el transporte de los estudiantes desde sus residencias al colegio y viceversa, certificado por el señor SANTIAGO MEDINA PEREZ, Coordinador de Transporte, verificado el día 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la empresa COLTABACO, para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por la señora ELENA MARIA OTALVARO, Directora Suministros, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la empresa COMPAÑIA DE EMPAQUES FIBRA DE LIDERES, para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por el señor SANTIAGO LONDOÑO SOTO, Jefe de Personal, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con el GRUPO ALMACENES ÉXITO, para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por el señor OSCAR ANDRES ZAPATA TORO, Negociador Soluciones Logísticas, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A., para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por el señor JOHN JAIRO ARISTIZABAL CASTRO, Coordinador Relaciones Laborales, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la Corporación PRESENCIA COLOMBO- SUIZA, para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por el señor JAIME ZULUAGA SOTO, Director Área de Educación, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la entidad I.S.A E.S.P., para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por el señor EDGAR ENRIQUE DIAZ HENAO, Director Logística, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la INDUSTIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S, para el transporte de su personal, el cual se encuentra vigente, certificado por la señora LUCY AMPARO FLOREZ OLAYA, Jefe Administrativa, verificado el 16/01/2012.

Contratos de prestación de servicios con la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA, para el transporte de personal autorizado, el cual se encuentra vigente, certificado por el señor RAFAEL SANTIAGO ZAPATA PEREZ, Líder Corporativo, verificado el 16/01/2012.

Que la Dirección Territorial de Antioquia analizó los Contratos, certificaciones y el plan de rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento a los contratos,

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la Empresa "SEDITRANS S.A.", habilitada para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el incremento de la capacidad Transportadora a la Empresa SEDITRANS S.A. Nit. 890.920.340-6, para operar como Empresa de Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial así:

VEHICULOS	MÍNIMA ANTERIOR	AUTORIZACIÓN	MÍNIMA ACTUAL
Automovil	2	-2	0
Microbus	0	+2	2
Buseta	20	-15	5
Bus	50	+16	66

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez asignada la capacidad transportadora la Empresa SEDITRANS S. A., deberá gestionar las correspondientes Tarjetas de Operación, y es deber del representante legal acreditar ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte los documentos establecidos en el Artículo 50 del Decreto 174 del 5 de Febrero de 2.001.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 31 ENE. 2012

**FLOR ALICIA PELAEZ OSSA**  
Directora Territorial Antioquia

Proyectó: María Eugenia Rojas Arango  
Revisó: P.A.P.O.

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

NOTIFICACION: Nov. 31 ENE. 2012 Notifique en

Comandante de la Inspección N° 00011 de 31 ENE 2012

Al Sr. Nestor Raúl Góngora Díaz  
y enterado firmo: E. 98.551.884 Emvigado.

El notificado: Rafael E. Posso

*Replégate  
supletiva.*

*[Handwritten mark]*